



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000472-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

VISTO:

El Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Oficio N° 618-2022/GRT-DRET-UGEL-T-D, de fecha 29 de diciembre de 2022; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 46 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Placemiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, el Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: 1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000472-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

parcial de metas presupuestarias. 2 Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Oficio N° 618-2022-DRET-UGELT-D, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director del Programa Sectorial III, Solicita Aprobación de rota de modificación presupuestal Tipo 4 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras), en el Nivel Funcional Programático con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, deshabilitando e anulando recursos de esta fuente, para financiar a otra unidad ejecutora del Pliego Regional, adjuntando la respectiva Nota Modificatoria N° 086, por el monto de S/ 67,639.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con el pago de servicios básicos de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa, el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, para cubrir el costo de la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 67,639.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES



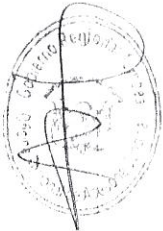
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00472-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2022



UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRESUPUESTAL:
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 G.G.G: 2.3 Bienes y servicios

67,639.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

67,639.00

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
 DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
 BÁSICA REGULAR

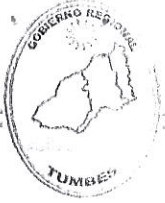
PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
 Con condición es para el Cumplimiento
 de horas lectivas Normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y
 Pago del personal docente y Promotoras
 de las instituciones Educativas de educación
 básica Regular.

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y
 JOVENES CON DISCAPACIDAD
 EN LA EDUCACION BASICA Y
 TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000792 Locales con condiciones
 Físicas adecuadas

ACTIVIDAD: 5003165 Mantenimiento y acondicionamiento
 De espacios en locales de los centros de
 Educación básica especial y centros de recursos



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00472-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 DIC 2022

ACTIVIDAD:	5003168 Mantenimiento y acondicionamiento De espacios en programas de intervención temprana	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	67,639.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		67,639.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		67,639.00

ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, UE 301 Educación Ugel Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora, UE 301 Educación Ugel Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)